

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 012/95

Febrero 2 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que, los afiliados a la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales y Artesanos de Chuquisaca, por la difícil situación que se atraviesan no han podido cumplir con el pago de la patente de funcionamiento dentro del término establecido para el efecto, aspecto que les hubiera beneficiado con el 10% de descuento en el pago de dicho tributo, por lo que solicitan ampliación de término.

Que, son sujetos pasivos del impuesto de la patente de funcionamiento, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personería jurídica, que realicen en la jurisdicción municipal cualesquiera de las actividades que dan origen al hecho imponible.

Que, por informe N° 021/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa proponen al H. Concejo Municipal, aprobar el Convenio suscrito entre el H. Alcalde Municipal y la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales y Artesanos de Chuquisaca.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el convenio suscrito entre el H. Alcalde Municipal y la **Federación Departamental de Trabajadores Gremiales y Artesanos de Chuquisaca.** En consecuencia se amplía el plazo para el pago de la Patente de Funcionamiento, en favor de los afiliados de dicha Federación hasta el 15 de febrero de 1995 con el descuento del 10% por pago al contado.

Art. 2º Vencido dicho plazo, el pago de la Patente se efectuará

con todos los recargos de Ley previstos por el Código Tributario.

Art. 3º La ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.